

ORDENANZA Nº 2441/2021

VISTO:

La nota de elevación del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 20 de Septiembre de 2021, elevando el Proyecto de Ordenanza que modifica el Artículo 5 de la Ordenanza 2409/21.

Y CONSIDERANDO:

Que respetando la notificación y propuesta comunicada a los vecinos respecto de la ejecución de la obra de adoquinado, y advirtiendo que la Ordenanza Nº 2409/21, establece en su Artículo 5º otra modalidad de pago, y teniendo en cuenta que es menos beneficiosa que la notificada a los vecinos, es necesario proceder a la modificación de la misma.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 31 del día 22 de septiembre de 2021.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 5, de la Ordenanza 2409/2021, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“...Artículo 5- Establécese como modalidad de pago, a la que podrá optar cada frentista, las siguientes alternativas:

- a) De Contado, hasta el vencimiento dispuesto por el Departamento Ejecutivo, con un quince por ciento (15 %) de descuento.
- b) A plazos, según la siguiente modalidad:
 - 1) Hasta doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés de financiación
 - 2) Desde 12 cuotas y hasta treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con uninterés del 3% mensual sobre saldo.

Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar planes especiales a propietarios que así lo soliciten, siempre y cuando exista un motivo debidamente justificado.

Artículo 2º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA, DR. RAUL RICARDO ALFONSIN, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**